REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (4) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que las costas, liquidadas por la secretaria de esta oficina judicial se encuentran ajustadas a Derecho. el Despacho les imparte su APROBACIÓN, lo anterior ajustado a lo regulado en los numerales 1 y 5 del artículo 366 del C. G del Proceso.

NOTIFIQUESE

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

JUEZ

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.016 fijado hoy 05-02-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ BARBOSA Secretario